



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00189** 00

Teniendo en cuenta los memoriales obrantes a PDF 39 a 43 - C1), este despacho,
RESUELVE:

1º RECONOCER jurídica a **JOSÉ MANUEL CHÁVEZ VELOZA**, como apoderado judicial de la parte demandada **JUAN CAMILO LÓPEZ LEMUS**, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.)

2º Por secretaria remítase al citado abogado el link del expediente, por así solicitarse por el mismo.

3º APROBAR la liquidación de costas visible en el PDF 41 – C1, en la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. (\$374.600,00)**, por encontrarla ajustada a derecho, conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

4º AGREGAR al proceso la constancia de pago efectuada por la pasiva obrante a pdf 43 de esta encuadernación, y de dicho documento, poniéndose le mismo en conocimiento de la actora a efectos de que la misma se pronuncie al respecto, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.19 hoy, 15 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO

Secretaria.